

SESIONES ORDINARIAS

2015

ORDEN DEL DÍA N° 2376

Impreso el día 29 de septiembre de 2015

Término del artículo 113: 8 de octubre de 2015

COMISIÓN DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN

SUMARIO: **Clausura** de las instalaciones de C5N dispuesta por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 17 de septiembre de 2015. Expresión de repudio.

1. **Conti.** (5.086-D.-2015.)
2. **Risko.** (5.089-D.-2015.)

- I. **Dictamen de mayoría.**
- II. **Dictamen de minoría.**

I

**Dictamen de mayoría\***

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Libertad de Expresión ha considerado los proyectos de resolución de la señora diputada Conti y de la señora diputada Risko, por los que se expresa repudio en relación a la clausura administrativa dispuesta por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las instalaciones del canal televisivo C5N, ocurrida el 17 de setiembre de 2015; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su repudio a la clausura de las instalaciones del canal C5N dispuesta por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 17 de setiembre de 2015, convocando a las autoridades de las provincias, de los municipios y de la Ciudad Autónoma a abstenerse de imponer medidas administrativas que afecten el derecho a la información y la libertad de prensa.

\* Artículo 108 del Reglamento.

Sala de la comisión, 22 de septiembre de 2015.

*Mónica E. Gutiérrez. – Araceli S. Ferreyra.  
– Josué Gagliardi. – Leonardo Grosso.  
– Horacio Pietragalla Corti. – Carlos A.  
Raimundi. – Liliana M. Ríos. – Héctor D.  
Tomas. – María E. Zamarreño.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Libertad de Expresión, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Conti y el proyecto de resolución de la señora diputada Risko, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan a cada uno de ellos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Mónica E. Gutiérrez.*

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

En el día de la fecha estamos tomando conocimiento de una clausura administrativa dispuesta por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto de instalaciones del canal televisivo C5N, avasallando palmariamente la libertad de prensa.

Mucho se ha debatido en este Congreso Nacional y a lo largo y ancho de nuestro país acerca de la libertad de expresión y de la pluralidad de voces, sobre todo a partir de las propuestas legislativas y políticas de Estado propiciadas por los presidentes Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner, consolidándose una profundización democrática que no puede ni debe ser avasallada por clausuras de esta ilegítima naturaleza.

Es, por tanto, que solicito a mis pares una pronta reacción y acompañamiento a este repudio.

*Diana B. Conti.*

2

Señor presidente:

El día 17 de septiembre del corriente año, nos anoticiamos de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispuso clausurar el galpón de móviles del canal C5N de manera ilegal. El galpón de móviles es totalmente imprescindible para que un canal de noticias pueda continuar realizando su labor informativa y pueda salir al aire. Por lo tanto, lo que pasó ayer fue un hecho de suma gravedad en donde se pusieron en peligro la democracia y la libertad de expresión.

Casualmente, después de que este canal realizara los informes periodísticos donde quedó al descubierto el entramado de corrupción que involucra al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, éste clausura parte de sus instalaciones en una medida manifiestamente ilegal (se realizó sin orden judicial, requisito establecido por un decreto del jefe de Gobierno Mauricio Macri cuando las clausuras se dirijan a empresas de medios de la ciudad) y que a raíz de las repercusiones mediáticas y la condena de muchos referentes políticos y sociales ordenó levantar en la noche del mismo día en que se ordenó la medida.

Además, esta medida se suma a la denuncia que realizó el Grupo Indalo, propietario del canal C5N, que aseguró que la clausura forma parte de una persecución que se inició hace dos meses con el recorte de la publicidad oficial por parte del gobierno porteño, en un mensaje de censura económica y atentando contra la libertad de informar de los periodistas que forman parte de dicho canal.

Parece que, para algunos políticos, la libertad de expresión es un privilegio de los medios que los protegen y no de todos; pero para nosotros, la libertad de expresión es un derecho constitucional que debemos proteger para no volver a otras épocas oscuras de nuestra historia, y que no importa quién la ejerza ella debe estar por encima de las amenazas e intimidaciones de quienes creen gozar de total impunidad.

Por lo expuesto, solicito a mis colegas diputados y diputadas que me acompañen con este proyecto de resolución.

*Silvia L. Risko.*

## II

### Dictamen de minoría

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Libertad de Expresión ha considerado los proyectos de resolución de la señora diputada Conti y de la señora diputada Risko por el cual se propicia que este cuerpo condene, mediante una expresión de repudio, la “ilegítima clausura dispuesta por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las instalaciones del canal televisivo C5N” (expediente 5.086-D-2015); y, por las razones expuestas en

el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja el archivo del proyecto.

Sala de las comisiones, 22 de septiembre de 2015.

*Pablo G. Tonelli. – Laura Alonso.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

El objeto perseguido por el presente proyecto de resolución se ha tornado abstracto, circunstancia que impone la necesidad de archivar el proyecto. En efecto, el mismo día en que la Agencia Gubernamental de Control de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires había dispuesto la clausura preventiva de lo que se suponía era un galpón, la misma autoridad dispuso el levantamiento de esa clausura preventiva. Es decir que la clausura preventiva duró unas pocas horas y no subsiste al momento de considerar el proyecto bajo análisis.

El fundamento del levantamiento de la clausura lo constituyeron las manifestaciones públicas de los periodistas de C5N, quienes explicaron que las instalaciones clausuradas resultan imprescindibles para el ejercicio de la libertad de prensa. Por ello y en cumplimiento del artículo 24 de la ley 4.565, de defensa de la libertad de expresión, la autoridad administrativa levantó la clausura y continuó normalmente el trámite de las actuaciones. Lo cual también pone en evidencia que la decisión no fue tomada por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad, como capciosamente y por interés electoralista se afirma en los fundamentos de la iniciativa.

En consecuencia y bajo las descritas condiciones, un pronunciamiento de esta comisión o de la Cámara resultaría abstracto e inconducente, dado que la cuestión se ha tornado abstracta, tal como se anticipó al comienzo.

Por ende, propiciamos el archivo del proyecto de resolución.

*Pablo G. Tonelli. – Laura Alonso.*

## ANTECEDENTES

1

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar repudio en relación a la ilegítima clausura dispuesta por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las instalaciones del canal televisivo C5N.

*Diana B. Conti*

2

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su más enérgico repudio por la clausura administrativa del galpón de móviles del Canal C5N dispuesta por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en un claro intento de silenciar y disciplinar voces que cuestionan a los dirigentes del mismo.

*Silvia L. Risko.*